Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/RGP/MRP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE PARA EL PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

RESOLUCION EXENTA N° 1182 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. Que, en este contexto el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, suscribieron un Convenio de ejecución del "PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 21 de 10 de enero de 2018.

3º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria

correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

4º. Que, mediante ordinario Nº 662 de 29 de octubre de 2018, del Municipio de Doñihue, su alcalde, don Boris Acuña González, solicitó modificación presupuestaria de los recursos asignados al programa en cuestión, lo cual fue aprobado por la jefatura regional del SernamEG mediante Memorándum Interno Nº 180 de 06 de noviembre de 2018.

5º. Que, atendido lo anterior, con fecha 09 de noviembre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar.

6º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar suscrito por las partes con fecha 09 de noviembre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el programa **"PROGRAMA MUJER TRABAJAODRA JEFA DE HOGAR"** y cuyo texto es del siguiente tenor:
//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

En RANCAGUA, a 09 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Doñihue,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.080.600-2, representada por su Alcalde don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Estación Nº 344, comuna de Doñihue, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 21 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.1 del convenio antedicho dispone:
//
B.- Compromisos Financieros del SernamEG

b.2. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma

bruta, única y total anual de **$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.032.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.933.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$12.965.000.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 662 de 29 de octubre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, su alcalde, don Boris Acuña González, solicita una modificación del presupuesto municipal asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$278.667**.- pesos (doscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $278.667.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 45 (Gastos de traslado), aumenta en $278.667.- pesos.

Lo anterior, dado que hubo un cambio de una integrante del equipo comunal a quien no se le pagó la totalidad de remuneración. Luego, por el período en que duró el proceso para contratar nueva profesional, la comuna contó con solo una profesional, ahorrándose recursos.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.2 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:
//
B.- Compromisos Financieros del SernamEG

b.2. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.753.333.-**

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.211.667.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$12.965.000.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don **Boris Acuña González** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Doñihue**, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2781 de 06 diciembre de 2016

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS / BORIS ACUÑA GONZLAEZ / ALCALDE / I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa MJH Regional
- I. Municipalidad Doñihue

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR

En RANCAGUA, a 09 de noviembre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de Doñihue,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.080.600-2, representada por su Alcalde don **RICARDO BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Estación Nº 344, comuna de Doñihue, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa Mujer Trabajadora Jefa de Hogar"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 21 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

B.- Compromisos Financieros del SernamEG

b.2. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.032.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.933.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$12.965.000.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 662 de 29 de octubre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, su alcalde, don Boris Acuña González, solicita una modificación del presupuesto municipal asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Modificación de un monto de **$278.667**.- pesos (doscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y siete), que se distribuirán de la siguiente forma:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $278.667.- pesos.

Ítem 40 (Gastos operacionales), Sub ítem 45 (Gastos de traslado), aumenta en $278.667.- pesos.

Lo anterior, dado que hubo un cambio de una integrante del equipo comunal a quien no se le pagó la totalidad de remuneración. Luego, por el período en que duró el proceso para contratar nueva profesional, la comuna contó con solo una profesional, ahorrándose recursos.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del SernamEG" letra B.2 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

B.- Compromisos Financieros del SernamEG

b.2. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$12.965.000.-** (doce millones novecientos sesenta y cinco mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$9.753.333.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.211.667.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	Totales	**$12.965.000.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

SÉPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Boris Acuña González** para representar a la **Ilustre Municipalidad de Doñihue**, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2781 de 06 diciembre de 2016

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 180

DE : **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, Noviembre 06 de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°041 del Programa MJH en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de Doñihue.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE O'HIGGINS

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.
LCF/ppm
DISTRIBUCION
- Archivo oficina de partes

Totales	**$12.965.000.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

MEMORANDUM N° 41 /2018

DE : **MARCELA RIVEROS PISMANTE**
ENCARGADA PMJH
REGION DE O'HIGGINS

A : **SRA. LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 06 de noviembre de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien enviar a usted solicitud de modificación presupuestaria realizada por la Municipalidad de Doñihue. Esta solicitud fue revisada y autorizada por la unidad técnica.

Sin otro particular, saluda

MARCELA RIVEROS PISMANTE
ENCARGADA PMJH
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

296022

30 OCT 2018

Departamento Organizaciones Comunitarias

OFICIO Nº: 662 .-
ANT: PMJH Doñihue.-
MAT: Modificación Presupuestaria

DOÑIHUE, 29 de Octubre 2018.-

DE: SR. BORIS ACUÑA GONZÁLEZ.
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

A: LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.
DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGIÓN LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS.

Junto con saludar cordialmente a usted, mediante el presente solicito modificación presupuestaria del "Programa Mujer Jefas de Hogar" periodo 2018 de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, correspondiente a los recursos entregados por aporte SernamEG.

Sin otro particular, se despide atentamente.

BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
ALCALDE

BAG/JJHT/dtu
Distribución
1.- Citado.
2.- Arch. Organizaciones Comunitarias.
3.- Arch. Of. De Partes

Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución: I. Municipalidad de Doñihue
Rut: 69.080.600-2
Proyecto: Programa Mujeres Jefas de Hogar
Res. Convenio N°: 20
Tipo de Aporte: Aporte SernamEG
Solicitud N° 1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 10.032.000	$ -	$ 278.667	$ 9.753.333
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	42- Alimentación y Bebidas	$ 650.000		$ -	$ 650.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	45 - Gastos de Traslados	$ 400.000	$ 278.667	$ -	$ 678.667
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	46- Publicidad y difusión	$ 300.000			$ 300.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ 1.400.000	$ -	$ -	$ 1.400.000
40 - Gastos Operacionales/Programaticos	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 183.000	$ -	$ -	$ 183.000
	TOTALES	$ 12.965.000	$ 278.667	$ 278.667	$ 12.965.000

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Surgen modificaciones en el presupuesto, debido al cambio de una integrante del equipo comunal, quien desempeñó labores profesionales durante los primeros 15 días del mes de agosto correspondiente a $418.000 (bruto). Posteriormente se genera el proceso de Concurso para la contratación de un nueva profesional, desarrollando etapas de convocatoria, postulación, entrevistas y selección; lo que provoca un periodo de tiempo en que el programa sólo cuenta con una profesional en ejercicio. Ahora bien, se genera nueva contratación a partir del 27 de agosto lo cual al 31 del mismo mes corresponde a $139.333 (bruto), por ende surge saldo en el item 20 - Gastos de personal operacional / Sub-Item 21- Personal a honorarios correspondiente a $278.667 por rendir.

De este modo y por la situación detallada con anterioridad se solicita modificación presupuestaria para contratar servicios de traslado, lo cual se contempla en Item 40.- Gastos Operacionales /Sub-Item 45.- Gastos de Traslados, aumentando a $678.667 dicho item presupuestario.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE JEFE DE FINANZAS

DANTE HERRERA CARRIZO
Director de Finanzas
I. Municipalidad de Doñihue

Recepción Unidad Técnica (SERNAM)	
V° B°	06/11/2018 Fecha

Nombre Ruivos P.

Presupuesto Programa Mujer Jefas de Hogar

					APORTE MUNICIPAL		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica			$ 0
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		17	Viáticos				
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 10.032.000	$ 10.032.000		$ 20.064.000
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos				
		20	**TOTAL**	**$ 10.032.000**	**$ 10.032.000**	**$ 0**	**$ 20.064.000**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo		$ 200.000	$ 450.000	$ 650.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 200.000**	**$ 450.000**	**$ 650.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 650.000			$ 650.000
		43	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		44	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 400.000			$ 400.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 300.000			$ 300.000
		47	Servicios Generales	No Aplica			$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 1.400.000	$ 1.800.000		$ 3.200.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 183.000	$ 634.000		$ 817.000
		40	**TOTAL**	**$ 2.933.000**	**$ 2.434.000**	**$ 0**	**$ 5.367.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica			$ 0
		62	Edificios	No Aplica			$ 0
		63	Vehículos	No Aplica			$ 0
		64	Mobiliarios				$ 0
		65	Máquinas y Equipos				$ 0
		66	Equipos Informáticos				$ 0
		67	Programas Informáticos				$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 12.965.000**	**$ 12.666.000**	**$ 450.000**	**$ 26.081.000**

Presupuesto Programa Mujer Jefas de Hogar Modificado

					APORTE MUNICIPAL		
C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			$ 0
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			$ 0
		13	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		14	Personal a Contrata	No Aplica			$ 0
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		16	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		17	Viáticos				
		10	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 9.753.333	$ 10.032.000		$ 19.785.333
		22	Personal Código del Trabajo				$ 0
		23	Personal de Planta	No Aplica			$ 0
		24	Personal a Contrata				$ 0
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			$ 0
		26	Gastos en Seguridad Laboral				$ 0
		27	Viáticos				
		20	**TOTAL**	**$ 9.753.333**	**$ 10.032.000**	**$ 0**	**$ 19.785.333**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			$ 0
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			$ 0
		33	Materiales de Uso y Consumo		$ 200.000	$ 450.000	$ 650.000
		34	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			$ 0
		36	Gastos de Traslados				$ 0
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			$ 0
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			$ 0
		39	Otros Gastos en Administración				$ 0
		30	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 200.000**	**$ 450.000**	**$ 650.000**
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				$ 0
		42	Alimentación y Bebidas	$ 650.000			$ 650.000
		43	Materiales de Uso y Consumo				$ 0
		44	Servicios Básicos	No Aplica			$ 0
		45	Gastos de Traslados	$ 678.667			$ 678.667
		46	Publicidad y Difusión	$ 300.000			$ 300.000
		47	Servicios Generales	No Aplica			$ 0
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 1.400.000	$ 1.800.000		$ 3.200.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 183.000	$ 634.000		$ 817.000
		40	**TOTAL**	**$ 3.211.667**	**$ 2.434.000**	**$ 0**	**$ 5.645.667**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			$ 0
		52	Máquinas y Equipos				$ 0
		53	Equipos Informáticos				$ 0
		54	Programas Informáticos				$ 0
		55	Gastos de Traslados				$ 0
		56	Aporte Monetarios				$ 0
		57	Materiales e Insumos				$ 0
		50	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica			$ 0
		62	Edificios	No Aplica			$ 0
		63	Vehículos	No Aplica			$ 0
		64	Mobiliarios				$ 0
		65	Máquinas y Equipos				$ 0
		66	Equipos Informáticos				$ 0
		67	Programas Informáticos				$ 0
		60	**TOTAL**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 12.965.000**	**$ 12.666.000**	**$ 450.000**	**$ 26.081.000**